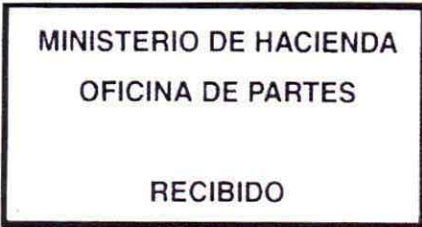


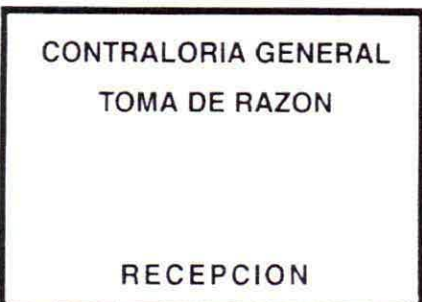


CREA UNIDAD DE APOYO PARA LA REPOSICIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2431

SANTIAGO, 22 de mayo de 2019.



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon; en la Resolución Exenta N° 1.328 de 2011, que crea el Departamento de Acción Social y su modificación mediante Resolución Exenta N° 6320 de año 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior y en la Resolución Exenta N° 2.827 de 2018, que Aprueba la Organización de la Subsecretaría del Interior.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible.

2. Que en el ejercicio de sus atribuciones, destinadas a lograr los fines indicados en el considerando precedente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del Departamento de Acción Social comenzó a elaborar un catastro de afectados por eventos de violencia rural desde el mes de abril del año 2018, incluyendo personas naturales y jurídicas.

3. Lo anterior, debido a que durante los últimos años se han entorpecido total o parcialmente el normal ejercicio de las actividades económicas y sociales en las regiones de La Araucanía, del Biobío y Los Ríos

4. Por su parte, la ley de Presupuestos, contempla recursos para financiar iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural en la

REFRENDACION	
REF POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
ANOT POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO.	_____

región de la Araucanía, y las provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos.

5.- Que, en lo que se refiere a las actividades sociales el Departamento de Acción Social, mediante el procedimiento y orgánica del Fondo Social Presidente de la República, financia iniciativas que contribuyan a la reposición de actividades sociales de entidades públicas o privadas sin fines de lucro afectadas por estos eventos de violencia rural y cuya focalización territorial estará concentrada en la región de la Araucanía y las provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos.

6.- Asimismo con la finalidad de ampliar la cobertura de ayuda para los afectados, el aludido Ministerio a través del Departamento de Acción Social comenzó a coordinarse con otras instituciones públicas para la implementación de medidas que contribuyan de mejor manera a la reposición de actividades económicas y sociales.

7.- Que para la correcta implementación de las medidas, las Intendencias Regionales y/o Gobernaciones Provinciales son las encargadas de ingresar a los afectados por eventos de violencia rural al Catastro.

8.- Que a su vez el Departamento de Acción Social realiza un monitoreo constante y consolida la información del catastro de las Intendencias Regionales y/o Gobernaciones Provinciales, para efectos de realizar la derivación respectiva de acuerdo a él o los programa(s) escogido(s) por el afectado.

9.- Que se hace necesario la creación de una unidad con el objetivo de dar mayor cohesión a su labor, siendo la encargada de realizar la coordinación y gestión de todas aquellas materias que digan relación con la reposición de actividades económicas y sociales que se han visto afectadas por estos eventos.

10.- Que para tales fines la Ley le otorga a la Administración Pública las facultades necesarias de orden interno para la distribución de trabajo dentro de la misma. De esta manera, según el artículo 24 inciso segundo de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración, corresponde a los Subsecretarios, entre otras atribuciones, ejercer la administración interna del Ministerio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales (ARES), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública cuyo objetivo y funciones se indican a continuación:

OBJETIVOS:

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la presente unidad busca implementar en coordinación con otras entidades públicas, medidas de apoyo para cumplir con el objetivo de contribuir con la reposición de las actividades económicas y/o actividades sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural.

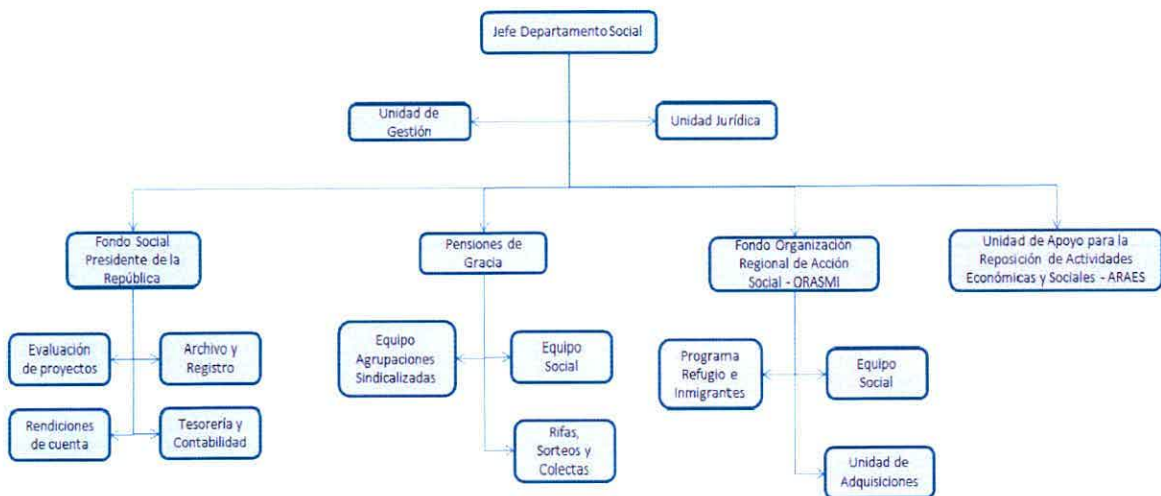
Para lo cual las personas naturales y jurídicas previa acreditación de su condición, deben ingresar al catastro de afectados por eventos de violencia rural elaborado por el Departamento de Acción Social, con la finalidad de darle a conocer los programas o medidas y acordar a cuál postulará.

Que la gestión se realizará en conjunto con los coordinadores regionales designados por el Intendente Regional respectivo. Los coordinadores serán los encargados de ingresar a los afectados al catastro en cada región.

FUNCIONES:

- Asesorar a la autoridad competente en temas relativos a estrategias para apoyar a los afectados por eventos de violencia rural.
- Promover la adecuada coordinación, en relación con aspectos operativos que faciliten el trabajo interinstitucional en materia de reposición.
- Participar en reuniones de trabajo con distintos órganos y servicios públicos con la finalidad de establecer convenios para contribuir al mejoramiento de la gestión en materia de reposición.
- Velar por el adecuado acompañamiento de cada una de las personas que ingresan al catastro, es decir, desde su derivación a alguna de las instituciones que ofrecen la medida, su evaluación y posterior entrega del beneficio.
- Entregar apoyo, capacitación e instrumentos que contribuyan a mejorar la gestión de los Coordinadores Regionales.
- Mantener el adecuado funcionamiento de la plataforma digital de catastro, incluyendo el monitoreo y seguimiento de los casos de afectados.
- Realizar las demás funciones que se le encargue.

ARTÍCULO SEGUNDO: Complementétese el Organigrama del Ministerio del Interior en el siguiente sentido: Introdúzcase la Unidad de Apoyo para la Reposición de Actividades Económicas y Sociales de la Subsecretaría del Interior bajo la dependencia de la Jefatura del Departamento de Acción Social.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



XRF/UPC/LCF

Distribución:

- 1.- Gabinete Subsecretaría del Interior
- 2.- División Jurídica
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Archivo Departamento de Acción Social.